



DECRETO N° 1717

TEMUCO, 01 DIC. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1545 del 06/11/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3001 hasta el 30 Noviembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 17/11/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 17/11/2015 de la DOM que señala que el local tiene problemas por tener ampliaciones sin regularizar en la DOM y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 29 Abril 2016
Rol	: 7-3001
Actividad Económica	: ENVASADORA Y COMERCIALIZADORA DE FRUTOS SECOS CEREALES Y PRODUCTOS DE REPOSTERIA
Código Actividad	: 512.210
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: BASCUÑAN SANTA MARIA N°0520
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA DE FRUTOS SECOS CEREALES SEMILLAS DANIELA A SEPULVEDA DURAN EIRL
Rut	: 76.508.484-9
Dirección Particular	: LUIS DURAN N°0366
Rol Avalúo	: 580 - 16

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

002 N° 555 3011 2015

981470